
A/G-8 Oficio Externo

REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA No. 012-2025
CREDITO 611520017

Que en la Dirección de Auditorias de este Organismo de Control, se encuentra registrado el contrato de empréstito celebrado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira. Por un monto igual a CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (4.344.400.000) moneda corriente, con Bancolombia con las siguientes condiciones financieras:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PRESTATARIA

Razón Social: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira
NIT: 816.002.020-7
Dirección: Carrera 10 No. 17-55 piso 1
Teléfonos: 3151300
Representante Legal: Mónica Paola Saldarriaga Escobar - Gerente

CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO

Establecimiento Financiero: Banco Bancolombia SA
Fecha de legalización contrato de empréstito: 04 de noviembre de 2025
Monto: \$4.344.400.000
Plazo: 120 meses
Periodos de gracia: 24 meses
Periodo pago de amortización capital: Trimestral
Periodo pago de Intereses: Trimestral
Tasa de Interés: IBR +2.80%N.T.V
Tasa de redescuento Anual: 0%
Fecha de registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:
Noviembre 21 de 2025 Nro. **611520017**

Garantías (G) / Contra garantías (C): venta de bienes y servicios (ingresos propios).

Porcentaje de Pignoración: 130%

Periodicidad: Anual

Clase: (G)

Destinación del Crédito: Planta de tratamiento de lodos de la PTAP fase II por \$2.800.000.000; interventoría planta de tratamiento de lodos de la PTAP fase II por \$270.000.000 y obras de mitigación de riesgo para la protección de la infraestructura del sistema de alcantarillado e interceptores por \$1.274.400.000.

Nota: El registro de las operaciones de crédito público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos se encuentra establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 del 11 de noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a la Contraloría Municipal de Pereira, dentro de los 3 primeros días hábiles de cada mes, en el formato denominado Sistema Estadístico Unificado de Deuda – SEUD, a través del aplicativo SIA, de conformidad con la Resolución No.025 de 17 de enero de 2025.

Cuando se trate de operaciones de crédito público interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este registro es requisito para el primer desembolso.

El presente registro no convalida las actuaciones realizadas sin las autorizaciones legales correspondientes y tampoco la destinación que la entidad deudora le dará a los recursos del crédito.

Se firma en Pereira, a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO TABARQUINO ANDICA
Director Técnico de Auditorias

Proyectó: Luisa María Arias Molano – Técnico Operativo 